

Factura: 002-004-000010951



20190710001P00048

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS EXTRACTO

Escritura N	l°: 20190710	001P00048					
			ACTO O CONTRATO):			
		CES	IÓN DE PARTICIPACI				
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 16 DE EN	ERO DEL 2019, (9:50)					
OTORGAN	ITES						
			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMIJOS MOSQUERA JUAN GREGORIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0703454579	ECUATORIA NA	CEDENTE	LUIS LEONARDO PANAMA BARROS
Natural	Natural CARRION ZARI MAGALY REPRESEN		CÉDULA	0704033109	ECUATORIA NA	CEDENTE	LUIS LEONARDO PANAMA BARROS
			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701433112	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBIÇACIO	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF						
51 000	Provincia	PIÑAS	Cantón		IÑAS	Parroqu	lia
EL ORO		PINAS			IIVAS		
	CIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/	OBSERVACIONES:						
CUANTÍA	DEL ACTO O 4.00						

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

TOSA (ACION)

Dra. Rosa Isabel Pavón Durá: Notaria primera del cantón piña

DURAN,

PINAS,

PAVÓN

CANTÓN

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán NOTARIA PRIMERA Calle Sucre y González Suárez Teléfono 2978-035 Piñas - El Oro - Ecuador

Piñas - El Oro - Ecuador No. 2019 - 07 - 10-001-P00048.-Factura N.- 002- 004 - 000010951 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN 3 DE TRANSFERENCIA PARTICIPACIONES SOCIALES DE 5 LA COMPAÑIA MATAMOROS 6 SANCHEZ CIA. LTDA., CONYUGES OTORGAN LOS JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA Y MAGALY 9 CARRIÓN ZARI, DEBIDAMENTE ELIZABETH 10 REPRESENTADOS POR SU APODERADO ESPECIAL 11 SEÑOR LUIS LEONARDO PANAMA BARROS, A 12 FAVOR DEL SEÑOR MÁXIMO ALFREDO FEIJOO 13 JARAMILLO.- ------14 CUANTÍA: US\$ 4,00.-----15 DI: 2 COPIAS L.T 16 En la ciudad de Piñas, cabecera del Cantón del mismo 17 nombre, en la Provincia de El Oro, República del Ecuador, 18 hoy miércoles dieciséis de Enero del dos mil diecinueve, a 19

Dra. Glenda Hornero Bothero PROPIEDAD Y MENCANTIL

28 profesión tecnólogo, con celular 0992468085, domiciliado

las nueve horas cincuenta minutos (09:50 am), ante mí,

comparecen a la celebración de la presente Escritura

Pública de Cesión de Participaciones, el señor LUIS

LEONARDO PANAMA BARROS, de 47 años de edad,

de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía

número 0102716727, de nacionalidad ecuatoriana, de

ROSA

PRIMERA

DOCTORA

NOTARIA

21

23

24

25

26

27

ISABEL

DEL

en la avenida La independencia, de esta ciudad de Piñas, quien interviene por los derechos que representa como Apoderado Especial de los cónyuges JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA y MAGALY ELIZABETH CARRIÓN ZARI, titulares de las cédulas de ciudadanía ecuatoriana números 0703454579 y 070403310-9, según se acredita con los Poderes Especiales otorgados ante el señor Vicecónsul del Ecuador en Milán-Italia, en fecha dos de octubre del dos mil dieciocho, que se adjuntan como 10 habilitantes, a quienes se los denominará como los Dra. Rosa Isabel Pavón Durán Notaría primera del canción piúas CEDENTES; y, por otra parte el señor MÁXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO, de 58 años de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 0701433112, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación chófer profesional, con celular número 0991224072, domiciliado en la avenida Kennedy de esta ciudad, a quien se los denominará como el CESIONARIO; 17 los comparecientes son hábiles ante la Ley, con capacidad 18 suficiente para obligarse, contratar sin que medie 19 inhabilidad o impedimento alguno; y, con pleno 20 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento, 21 a quienes de conocer en este acto DOY FE, en virtud de 22 haberme exhibido sus documentos de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, solicitan 24 que se agregue; y, me autorizan de conformidad con el 25 Articulo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de 26 la Identidad y Datos Civiles, la obtención de su 27

28



Dra. Rosa Isabel Pavón Durán NOTARIA PRIMERA Calle Sucre y González Suárez Teléfono 2978-035 Piñas - El Oro - Ecuador

- es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
- 2 Cedulación que se agrega a esta Escritura como
- 3 habilitante; y cumplidos por mí la Notaria los requisitos de
- 4 ley para este otorgamiento, me piden que eleve a Escritura
- 5 Pública el contenido de la minuta que copiada
- 6 textualmente, dice: "SEÑORITA NOTARIA: En el
- 7 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
- 8 una por la cual conste la Cesión y Transferencia de
- 9 Participaciones Sociales, de la Compañía MATAMOROS
- 10 SANCHEZ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
- 11 cláusulas y declaraciones: PRIMERA: OTORGANTES.-
- 12 Intervienen en la celebración de la siguiente Escritura
- 13 Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones
- 14 Sociales, el señor LUIS LEONARDO PANAMA
- 15 BARROS, de 47 años de edad, de estado civil casado,
- portador de la cédula de ciudadanía número 0102716727,
- 17 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión tecnólogo,
- 18 domiciliado en la avenida La Independencia, de esta
- 19 ciudad de Piñas, quien interviene por los derechos que
- 20 representa como Apoderado Especial de los cónyuges
- 21 JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA y MAGALY
- 22 ELIZABETH CARRIÓN ZARI, titulares de las cédulas de
- 23 ciudadanía ecuatoriana números 0703454579 y 070403310-
- 9, según se acredita con los Poderes Especiales otorgados
- 25 ante el señor Vicecónsul del Ecuador en Milán-Italia, de
- 26 fecha dos de octubre del dos mil dieciocho, que se
- 27 adjuntan como habilitantes; y, quien declara, además obrar
- 28 debidamente autorizado para la realización de este acto



1	por la Junta General Universal de Socios de la referida
2	Compañía, en sesión celebrada el doce de Diciembre del
3	dos mil dieciocho, cuya acta certificada acompaño para
4	que se agregue a la matriz como documento habilitante, a
5	quienes se los denominara LOS CEDENTES; comparece el
6	señor MÁXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO, de 58
7	años de edad, de estado civil casado, portador de la cédula
8	de ciudadanía número 0701433112, de nacionalidad
9	ecuatoriana, de ocupación chófer profesional, domiciliado
10	en la avenida Kennedy de esta ciudad, a quien se le
11	denominará como el CESIONARIO; los comparecientes
12	son hábiles ante la Ley, con capacidad suficiente para
13	obligarse, contratar sin que medie inhabilidad o
14	impedimento alguno; y, con pleno conocimiento de la
15	naturaleza y efectos de este instrumento SEGUNDA:
16	ANTECEDENTES 1) La Compañía MATAMOROS
17	SANCHEZ CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el
18	Cantón Piñas, Provincia de El Oro, con el plazo de
19	duración de cincuenta años, mediante escritura pública
20	celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil trece, ante el
1	Doctor Lizardo Marcelo Moscoso Ochoa, Notario Público
2	del Cantón Piñas, aprobada por la Intendencia de
3	Compañías de Machala, mediante Resolución número
4	SC.DIC.M.13.000186, el tres de Mayo del dos mil trece, e
5	inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Piñas, con el
6	número once y anotada en el Libro Repertorio bajo el
7	número setenta y nueve, el tres de Mayo del dos mil trece;
8	2) La Junta General Universal de Socios de la mencionada



Dra. Rosa Isabel Pavón Durán NOTARIA PRIMERA Calle Sucre y González Suárez Teléfono 2978-035 Piñas - El Oro - Ecuador

- 1 compañía, en sesión celebrada el doce de Diciembre del
- dos mil dieciocho, por UNANIMIDAD, resolvió aprobar y
- autorizar al socio señor JUAN GREGORIO ARMIJOS
- 4 MOSQUERA, debidamente autorizado por su cónyuge
- MAGALY ELIZABETH CARRIÓN ZARI, para ceder y
- 6 transferir a favor del señor MÁXIMO ALFREDO FEIJOO
- 7 JARAMILLO, UNA participación igual, acumulativa e
- 8 indivisible de Cuatro dólares de los Estados Unidos de
- 9 América, que tiene en el Capital social de La Compañía
- 10 MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA., tal como consta
- 11 en el Acta Junta General Universal de Socios del 12 de
- Diciembre del 2018, en la forma como se determina en la
- 13 siguiente cláusula, debidamente representados en este acto
- 14 por el señor LUIS LEONARDO PANAMÁ BARROS, en
- 15 forma libre y voluntaria y sin que medie coacción o fuerza
- 16 alguna que vicie el consentimiento.- TERCERA:
- 17 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
- 18 SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos de una
- 19 manera libre y voluntaria por el presente instrumento
- 20 público y en virtud de lo resuelto en la Junta General
- Universal de Socios de fecha doce de Diciembre del dos
- 22 mil dieciocho, los cónyuges JUAN GREGORIO
- 23 ARMIJOS MOSQUERA y MAGALY ELIZABETH
- 24 CARRIÓN ZARI, quienes intervienen en este acto por
- 25 medio de su Apoderado Especial señor LUIS 26 LEONARDO PANAMA BARROS, ceden y transfieren a
- 27 perpetuidad UNA participación igual, acumulativa e
- indivisible de CUATRO DÓLARES de los Estados Unidos



Dra. Rosa Isabel Pavón Durán Notaria primera del cantón piñas 1 1 1 1 1 1 11 11

de América que posee en la Compañía, a favor del señor MAXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO, cesión que representa un total de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se cede la participación materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que representa un valor de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cónyuges 10 JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA y MAGALY ELIZABETH CARRIÓN ZARI, quienes por medio de su Apoderado Especial señor LUIS LEONARDO PANAMA BARROS, declaran que han recibido de las manos del 14 señor MAXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO, en 15 calidad de CESIONARIO que ostenta, para efectos de la 16 presente Escritura, la cantidad de CUATRO DOLARES 17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cesión que 18 representa a un total de CUATRO DOLARES DE LOS 19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; los cedentes 20 declaran que lo han recibido en dinero en efectivo y a su 21 entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por 22 este concepto; de lo cual el Gerente de la Compañía deberá 23 tomar nota de la presente Transferencia de Participaciones 24 en el Libro de Participaciones y Socios.- QUINTA: 25 GASTOS.- Los gastos que demanda la celebración de la 26 presente Escritura Pública serán dé cuenta del cesionario, 27 quien declara aceptarlo.- SEXTA: MARGINACIÓN.- De-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

169565

No. de RUC de la Compañía:

0791764432001

Nombre de la Compañía:

MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN NOMBRE		NTIFICACIÓN NOMBRE NACIONALIDAD		CAPITAL	MEDIDAS CAUTELA RES
1	0703454579	ARMIJOS MOSQUERA JUAN GREGORIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4,0000	N
2	0703722454	DAVILA CAMINOS WILMER RENE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4,0000	N
3	0701144008	JARAMILLO LEON LUIS URBANO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12 ^{.0000}	N
4	0705744365	LOAYZA SANCHEZ GUIDO LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.0000	N
5	0705743441	LOAYZA SANCHEZ JACOBO MARTIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.0000	N
6	0702549726	MATAMOROS VALAREZO ARTURO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 176 ^{.0000}	N
7	0705910966	PANAMA CARRION LEONARDO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8,0000	N
8	0701561730	SIMBALA CASTILLO JULIO JUNIOR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.0000	N a
9	0703217992	VALAREZO RIVERA WALTER FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 184.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores de Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

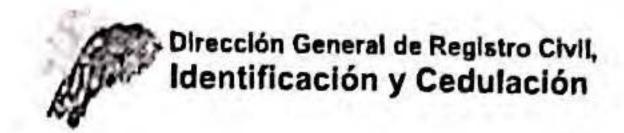
FECHA DE EMISIÓN:

16/01/2019 09:36:04

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002355691



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102716727

Nombres del ciudadano: PANAMA BARROS LUIS LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRION ZARI CARMITA

Fecha de Matrimonlo: 21 DE FEBRERO DE 1997

Nombres del padre: PANAMA PAUTE SEGUNDO GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARROS BARROS MARIA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2019

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

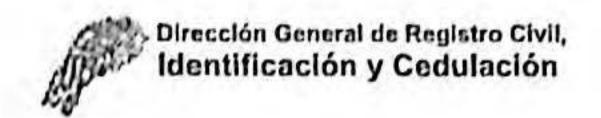
N° de certificado: 198-189-45157

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



TON PIN





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701433112

Nombres del ciudadano: FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOAYZA FRIAS SONIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1989

Nombres del padre: FEIJOO MAXIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2019

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

N° de certificado: 196-189-44979

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS PODER ESPECIAL Nº 2652 / 2018

Tomo 1. Página 2652

Numeral visible de la Ley Notarial, DOY FE que la copia lufostança, que antecede contenida en la lojas intes guardan exactitud y conformidad con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Piñas: 16 ENE 2019

Dra. Rosa Istbel Davón Durán MOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

En la chadad de MILAN, ITALIA, el 2 de octubre de 2018, ante mi, ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) MAGALY ELIZABETH CARRION ZARI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 0704033109, domiciliada VIA VAL CANNOBINA, 11. MILAN -ITALIA , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS LEONARDO PANAMA BARROS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0102716727, domiciliado en PIÑAS - ECUADOR, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos, al tenor de la siguiente minuta: " En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA: Por medio de este instrumento público, "Los Mandantes", prenombrados en la Clausula primera, en forma libre y voluntaria y sin que exista coacción de ninguna naturaleza, tienen a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor LUIS LEONARDO PANAMA BARROS, titular de la cedula de ciudadanía número 010271672-7, para que a su nombre y representación, contando con las más amplias facultades que el mandato confiere, proceda a realizar las diligencias que a continuación se detallan: a).- Para que proceda a realizar las gestiones sean administrativas o notariales que fueren necesarias para la compra del vehículo de placas: GPN0572; MARCA: MERCEDES BENZ, TIPO: TRACTO CAMION; CLASE: UNIDAD DE CARGA Y REMOLQUE, MODELO: ACTROS 2653 LS; CHASIS: WBB9342417L181650; MOTOR: 54292000490986, extendiéndose este poder para efectos de que pueda adquirir aparte del bien antes singularizado otro u otros vehículos según convenga a los intereses de los mandantes; en tal virtud, "EL APODERADO", queda plenamente facultado aparte de suscribir los contratos de rigor así como aclaratorias o alcances que fueran necesarios, para comparecer ante el Servicio de Rentas Internas, Agencia Nacional de Transito, GAD's Municipales; y/o Comisión de Transito del Ecuador, a efectos de realizar todos los trámites necesarios para la legalización y registro de tak traspaso, incluyéndose el pago de impuestos o tasas de matriculación, impuesto de rodaje, así como para realizar los trámites de revisión técnica y/o matriculación en la forma periódica determinada por la Ley, ante la o las autoridades pertinentes y cumpliendo con los requisitos de Ley; b).- para que proceda adquirir mediante la forma o modalidad contractual determinada por la Ley de Compañía u otros reglamentos, resoluciones instructivos aplicables, una o varias participaciones iguale, acumulativas e indivisibles, en la COMPAÑÍA MATAMOROS SANCHEZ LTDA; titular de RUC 0791764432001, con las estipulaciones, precios, formas de pago y demás clausulas o convenciones inminentes a tal negociación incluyendo además la facultada de que los represente con voz y voto dentro de las Juntas Ordinarias, Extraordinarias y Universales o cualquier acto que se desarrolle dentro de la persona Jurídica; por consecuencia, "El Apoderado" queda plenamente facultado para suscribir los contratos, escrituras públicas o cualquier otro documento que fuera necesario para realizar tal adquisición, incluyéndose todo tramite anterior o posterior ante los directivos de la antes referida Compañía, Superintendencia de Compañías, Registros Mercantiles y cualquier otra entidad Pública a efectos de perfeccionar y/o registrar en debida forma la adquisición de tales participaciones; c).- Para que proceda a realizar todo trámite administrativo que fuere necesario, ya sea ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Agencia Nacional de Tránsito y cualquier otro Organismo o Autoridad Competente a efectos de ingresar el vehículo de placas: GPN0572, a la COMPAÑÍA MATAMOROS SANCHEZ LTDA, gestionar el cambio de propietario y pueda operar en la prestación de servicios de transporte respectivo, conforme lo exigido por la Ley, así como para gestionar u obtener cualquier licencia, permiso, certificado o cualquier otro documento que sea necesario para la debida actividad de transporte del vehículo antes singularizado; d).- Para que concurra a las dependencias del Servicio de Rentas Internas, proceda a gestionar y obtener el registro Único de Contribuyentes a favor de la

Dirección: Via Vittor Pisani, 19 - 20124 Milano - Teléfono: 02.49534150 - Fax: 02.49534189 Web: http://milan.consulado.gob.ec- Correo: info@ecumilan.org

mandante MAGALY ELIZABETH CARRION ZARI, para desarrollar la actividad económica de prestación de Servicio de Transporte, según la modalidad que corresponda de acuerdo a la Ley en relación al vehículo de PLACAS: GPN0572, así como de cualquier tipo de actividad económica extendiéndose este poder para que se realice las declaraciones tributarias periódicas, sean mensuales, anuales, o cualquier otra prioridad de tiempo; en virtud, "El Apoderado" queda facultado para suscribir toda petición, formulario, autorización, declaración sean simple, jurada y en definitiva cualquier otro documento requerido por la autorizada tributaria para los fines pertinentes; e).- Para ceder la o las participaciones que Adquiera dentro de la COMPANIA MATAMOROS SANCHEZ CIA LTDA; f).- Para vender el o los vehículos que se mantengan a nuestros nombres, presentes o futuros, firme por nosotros los respectivos traspasos de dominio, así como podrá firmar de ser necesarios constancias de compra, resciliación y cualquier documento con la finalidad de realizar la venta; g).- Para que proceda a realizar a nombre de los mandantes una capitulación matrimonial, mediante escritura pública, en el sentido de que tanto el vehículo de placas GPN0572, como las particiones a adquirirse en la COMPAÑÍA MATAMOROS SÁNCHEZ CIA LTDA. y los réditos que se obtengan de la actividad económica de dicho vehículo pertenecerán a los dos, en forma proindiviso y por partes iguales, toda vez que por declaración de los mandantes, estos se encuentran casados mediante regimenes separados.- TERCERA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura es por naturaleza Indeterminada.- Agregue usted señor Cónsul las demás cláusulas de rigor y estilo para la completa y plena validez de la presente Escritura Pública.".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN VICECONSUL DEL ECUADOR

MAGALY ELIZABETH CARRION ZARI

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILÁN .- Dado y sellado, el 2 de octubre de 2018

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2 Valor: 30,00 CGEM/IM

TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO

TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO

TIMBRE CONSULARY OPLOHATICO

₩ G1723479

G1723480 # G1723481





CIUDADANIA No 070403310

CARRION ZARI MAGALY ELIZABETH LUGATI DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO
PORTOVELO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-09 NACIONALIDAD, ECUATORIANA

JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA



Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en fojas útiles guardan exactitud y conformidad con el documento

Dra. Rosa Isabel Payon Durán NOTARÍA PRIMERA DEL GANTÓN PIÑAS

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

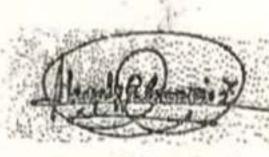
CARRION ROMERO JORGE MODESTO

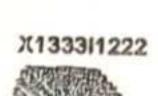
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZARI PARDO CARMEN AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 2013-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-07

DIRECTOR GENERAL











arue de conformidad con lo dispuesto un el Art. 18 Jumeral & Ley Norarial, DOY FE que la copia CONSULADO GENERAL DEL CLUADOPotostasca de prantecede contenidaden 1 fojas I I half allies guardant pactiont y conformidad con el documento Piñas: 16 ENE 2019

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 2651 / 2018

Tomo 1. Página 2651

1064 WMO. Dra. Rosa Isobel Pavón Durán NICITARIA PRIMERA DEL CANTON DINAS

En la Cludad de MILAN, ITALIA, el 2 de octubre de 2018, ante mi, ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, Cédula de ciudadanía número 0703454579, con domicilio en VIA VAL CANNOBINA, 11. MILAN - ITALIA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS LEONARDO PANAMA BARROS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0102716727, domiciliado en PIÑAS - ECUADOR, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos, al tenor de la siguiente minuta: "En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA: Por medio de este instrumento público, "Los Mandantes", prenombrados en la Clausula primera, en forma libre y voluntaria y sin que exista coacción de ninguna naturaleza, tienen a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor LUIS LEONARDO PANAMA BARROS, titular de la cedula de ciudadanía número 010271672-7, para que a su nombre y representación, contando con las más amplias facultades que el mandato confiere, proceda a realizar las diligencias que a continuación se detallan: a).- Para que proceda a realizar las gestiones sean administrativas o notariales que fueren necesarias para la compra del vehículo de placas: GPN0572; MARCA: MERCEDES BENZ, TIPO: TRACTO CAMION; CLASE: UNIDAD DE CARGA Y REMOLQUE, MODELO: ACTROS 2653 LS; CHASIS: WBB9342417L181650; MOTOR: 54292000490986, extendiéndose este poder para efectos de que pueda adquirir aparte del bien antes singularizado otro u otros vehículos según convenga a los intereses de los mandantes; en tal virtud, "EL APODERADO", queda plenamente facultado aparte de suscribir los contratos de rigor así como aclaratorias o alcances que fueran necesarios, para comparecer ante el Servicio de Rentas Internas, Agencia Nacional de Transito, GAD's Municipales; y/o Comisión de Transito del Ecuador, a efectos de realizar todos los trámites necesarios para la legalización y registro de tak traspaso, incluyéndose el pago de impuestos o tasas de matriculación, impuesto de rodaje, así como para realizar los trámites de revisión técnica y/o matriculación en la forma periódica determinada por la Ley, ante la o las autoridades pertinentes y cumpliendo con los requisitos de Ley; b).- para que proceda adquirir mediante la forma o modalidad contractual determinada por la Ley de Compañía u otros reglamentos, resoluciones instructivos aplicables, una o varias participaciones iguale, acumulativas e indivisibles, en la COMPAÑÍA MATAMOROS SANCHEZ LTDA; titular de RUC 0791764432001, con las estipulaciones, precios, formas de pago y demás clausulas o convenciones inminentes a tal negociación incluyendo además la facultada de que los represente con voz y voto dentro de las Juntas Ordinarias, Extraordinarias y Universales o cualquier acto que se desarrolle dentro de la persona Jurídica; por consecuencia, "El Apoderado" queda plenamente facultado para suscribir los contratos, escrituras públicas o cualquier otro documento que fuera necesario para realizar tal adquisición, incluyéndose todo tramite anterior o posterior ante los directivos de la antes referida Compañía, Superintendencia de Compañías, Registros Mercantiles y cualquier otra entidad Pública a efectos de perfeccionar y/o registrar en debida forma la adquisición de tales participaciones; c).- Para que proceda a realizar todo trámite administrativo que fuere necesario, ya sea ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Agencia Nacional de Tránsito y cualquier otro Organismo o Autoridad Competente a efectos de ingresar el vehículo de placas: GPN0572, a la COMPAÑÍA MATAMOROS SANCHEZ LTDA, gestionar el cambio de propietario y pueda operar en la prestación de servicios de transporte respectivo, conforme lo exigido por la Ley, así como para gestionar u obtener cualquier licencia, permiso, certificado o la Decualquier otro documento que sea necesario para la debida actividad de transporte del vehículo antes singularizado; d).- Para que concurra a las dependencias del Servicio de Rentas Internas, proceda a gestionar y obtener el registro Único de Contribuyentes a favor del

(JPEG Image, 4680 ×

2012.jpg

ECUADOR

MAPA CATASTRAL

COMSULADO SEMERAL DEL EGUADOR EN MELAN





mandante JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA, para desarrollar la actividad económica de prestación de Servicio de Transporte, según la modalidad que corresponda de acuerdo a la Ley en relación al vehículo de PLACAS: GPN0572, así como de cualquier tipo de actividad económica extendiéndose este poder para que se realice las declaraciones tributarias periódicas, sean mensuales, anuales, o cualquier otra prioridad de tiempo; en virtud, "El Apoderado" queda facultado para suscribir toda petición, formulario, autorización, declaración sean simple, jurada y en definitiva cualquier otro documento requerido por la autorizada tributaria para los fines pertinentes; e).- Para ceder la o las participaciones que Adquiera dentro de la COMPANIA MATAMOROS SANCHEZ CIA LTDA; f).- Para vender el o los vehículos que se mantengan a nuestros nombres, presentes o futuros, firme por nosotros los respectivos traspasos de dominio, así como podrá firmar de ser necesarios constancias de compra, resciliación y cualquier documento con la finalidad de realizar la venta; g).- Para que proceda a realizar a nombre de los mandantes una capitulación matrimonial, mediante escritura pública, en el sentido de que tanto el vehículo de placas GPN0572, como las particiones a adquirirse en la COMPAÑÍA MATAMOROS SÁNCHEZ CIA LTDA. y los réditos que se obtengan de la actividad económica de dicho vehículo pertenecerán a los dos, en forma proindiviso y por partes iguales, toda vez que por declaración de los mandantes, estos se encuentran casados mediante regimenes separados.- TERCERA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura es por naturaleza Indeterminada.- Agregue usted señor Cónsul las demás cláusulas de rigor y estilo para la completa y plena validez de la presente Escritura Pública.".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN VICECONSUL DEL ECUADOR

JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILÁN .- Dado y sellado, el 2 de octubre de 2018

ANGEL POLIVIO GUALAN GUALAN VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00/EGEM/IM

REPUBLICA DEL EQUADOR

TIMBRE
CONSULAR Y
DIPEGNATICO

REPUBLICA DEL ECUADOR

10.00
DOLANES
TIMBRE
CONSULAR Y
DIPLOMÁTICO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TOTAL DEL CONSULAR Y
DIPLOMATICO

G1723477 G1723478

Dirección: Via Vittor Pisani, 19 - 20124 Milano - Teléfono: 02.49534150 - Fax: 02.49534189 Web: http://milan.consulado.gob.ec- Correo: info@ecumilan.org







LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO SANTA ROSA SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAGALY ELIZABETH

CARRION ZARI



Na 070345457-9

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en / fojas útiles guardan exactitud y conformidad con el documento

Piñas:

Dra. Rosa Isabel Pavon Durán NOTARÍA PRIMERO DEL CANTÓN PIÑAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESION / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARMIJOS CAPA MARCOS AURELIO-

MOSQUERA CASTRO CELIA VIOLETA

MACHALA 2013-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-07

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL CEDULADO





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA.

OPO . ECUADOR

PINAS

DE LA OPONI n la ciudad de Piñas, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho, a las H00, en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida Héroes de Panupali, a cien metros del monumento al Soldado, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA., con la concurrencia de sus Socios: 1) JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA, propietario de una (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, quien asiste a través de su Apoderado Especial señor LUIS LEONARDO PANAMA BARROS; 2) WILMER RENE DAVILA CAMINOS, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 3) LUIS URBANO JARAMILLO LEON, propietario de tres (3) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 4) GUIDO LUIS LOAYZA SANCHEZ, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 5) JACOBO MARTIN LOAYZA SANCHEZ, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 6) ARTURO MANUEL MATAMOROS VALAREZO, propietario de cuarenta y cuatro (44) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 7) LEONARDO XAVIER PANAMA CARRION, propietario de dos (2) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; 8) JULIO JUNIOR SIMBALA CASTILLO, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, 9) WALTER FERNANDO VALAREZO RIVERA, propietario de cuarenta y seis (46) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan el cien por ciento del Capital social suscrito y pagado, el que asciende a la suma CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$ 400,00), acordando por UNANIMIDAD de votos del capital social suscrito y pagado concurrente, constituirse en Junta General Universal, de conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa; y, con igual UNANHMIDAD aceptan y deciden celebrar esta Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

1) AUTORIZACION AL SOCIO JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA PARA TRANSFIERA 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E QUE INDIVISIBLE DE CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DEL SEÑOR MAXIMO ALFREDO FELIOO JARAMILLO.-

due de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en fojas utiles guardan exactitud y conformidad con el documento que en igual número de foias me fue exhibido.

KOSA MALOW Dra. Rosa Isabel Pavón Durán NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN DE

2) AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.-

Preside la Junta GUIDO LUIS LOAYZA SANCHEZ, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía e interviene como Secretario el GERENTE GENERAL de la misma ARTURO MANUEL MATAMOROS VALAREZO, por lo tanto la Presidencia declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios.- Acto seguido el Presidente dispone que el señor Secretario dé Lectura al PRIMER PUNTO de la Agenda: AUTORIZACION AL SOCIO JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA PARA QUE TRANSFIERA 1 PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DEL SEÑOR MAXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO: Se delibera al respecto y RESOLVIÉNDOSE POR UNANIMIDAD autorizar la transferencia o Cesión de participaciones del Socio JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA, quien cede y transfiere 1 participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la Compañía, a favor del señor MAXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO, de tal manera que el capital social quedaría conformado, de la siguiente manera:

N°	CEDULA SOCIOS 0703722454 DAVILA CAMINOS WILMER RENE		No. PARTICIPACIONES US\$ 4,00	CAPITAL SOCIAL US\$
1			1	4,00
2	0701433112	FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO	1	4,00
3	0701144008	JARAMILLO LEON LUIS URBANO	3	12,00
4	0705744365	5744365 LOAYZA SANCHEZ GUIDO LUIS		4,00
5	0705743441	LOAYZA SANCHEZ JACOBO MARTIN	1	4,00
6	0702549726	MATAMOROS VALAREZO ARTURO MANUEL	MANUEL 44	
7	0701561730	PANAMA CARRION LEONARDO XAVIER	2	8,00
8	0703217992	703217992 SIMBALA CASTILLO JULIO JUNIOR		4,00
9	0703454579	VALAREZO RIVERA WALTER FERNANDO	46	184,00

TOTALES: 100 400,00

Los socios resuelven aprobar por UNANIMIDAD y queda aprobado en tal sentido el primer punto del orden del día.- Acto seguido se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO: AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.- A continuación resuelve también por UNANIMIDAD MUSASORIOSO QUE ADOPTE General de la Compañía, para que legalice las decisiones o para de la Ley Notarial. No virab que de la Art. 18 de la Ley Notarial. No virab que de la sunto que tratar la Presidencia concede un receso para que secretar activido containa de la compañía.

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DIÉM





acta respectiva. Se reinstala la sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, leida que es la misma, es APROBADA POR UNANIMUDAD de acto y para constancia firman conjuntamente con el Presidente y Gerente General -Secretario que actuó y certifica levantándose la reunión a las diez horas.-

GUIDO LUIS LOA PRESIDENTE DE LA JUNTA

SOCIO

ARTURO MANUEL MATAMOROS VALAREZO

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

SOCIO

UIS LEONARDO PANAMA BARROS

APODERADO Y EN REPRESENTACION DEL SOCIO

JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA

WILMER RENE DAVILA CAMINOS

SOCIO

LUIS URBANO JARAMILLO LEON

SOCIO

JACOBO MARTIN LOAYZA SANCHEZ

SOCIO

LEONARDO XAVIER PANAMA CARRION

SOCIO

JULIO JUNIOR SIMBALA CASTILLO

SOCIO

SOCIO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en ____fojas útiles guardan exactitud y conformidad con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.
Piñas: 16 ENE 2019

Dra. Rosa Isabel Javón Durán

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

106A VYXION

INSTRUCCIÓN

PROFESION / OCUPACIÓN.

SUPERIOR

TECNOLOGO

AFTELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PANAMA PAUTE SEGUNDO GUILLERMO

APPLLIDOS Y NOMBRES DE LA MACHI BARROS BARROS MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MACHALA 2018-02-20

FECHA DE EXPIRACION

2028-02-20





V1333V2222





REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL.

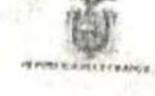
CEDULA DE N. 010271672-7 CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES PANAMA BARROS LUIS LEONARDO LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SUCRE FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO CARMITA CARRION ZARI



QEFERENDUM





CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEDRERO JO18



015 JUNTA NO

015 - 081 NUMERO

0102716727

PANAMA BARROS LUIS LEONARDO APELLIDOS Y NOMBRES



EL ORO PIÑAS. CANTON PARRODUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA:

Que de contormidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en / foja: útiles guardan exactitud y conformidad con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido

Piñas:

16 ENE 2019

Dra. Rosa Isabel Payon Durán NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Scanned with CamSca



CEDULA DE CIUDADANIA FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO PINAS PINAS

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-31 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL Casado LOAYZA FRIAS



070143311-2



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018



001 JUNTA No 001 - 158 NÚMERO

0701433112 CEDULA

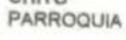
FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO **APELLIDOS Y NOMBRES**

ZAMORA CHINCHIPE **PROVINCIA** CHINCHIPE

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTON CHITO

ZONA: 1



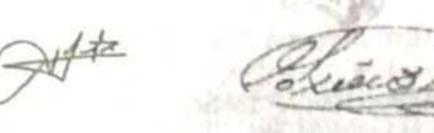


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FELIOO MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PINAS 2011-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-07







REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

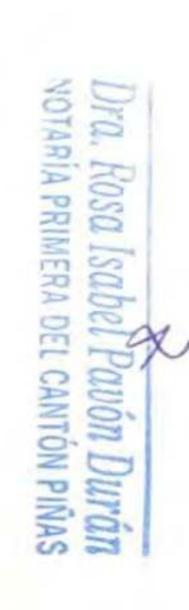
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



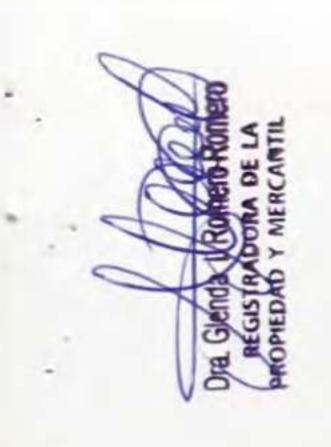
F PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGHT M.



Dra. Rosa Isabel Pavón Durán NOTARIA PRIMERA Calle Sucre y González Suárez Teléfono 2978-035 Piñas - El Oro - Ecuador

- 1 la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones,
- 2 se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura
- 3 Pública de Constitución, celebrada el veinticuatro de Abril
- del dos mil trece, ante el Notario Público Segundo del
- 5 Cantón Piñas.- SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes
- 6 intervinientes, en especial el Cesionario declaran que
- 7 aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento
- 8 público, en todo su contenido, debiendo dársele a esta
- 9 Cesión el trámite de ley, incluyendo su inscripción en el
- 10 Registro Mercantil del Cantón Piñas.- OCTAVA.-
- 11 DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega como
- 12 documento habilitante, copia del acta correspondiente de
- 13 la Junta General Universal de Socios debidamente
- 14 certificada, de fecha doce de Diciembre del dos mil
- 15 dieciocho.- NOVENA.- Queda expresamente autorizado el
- 16 Abogado JUAN CARLOS SILVA MENDEZ, para realizar
- 17 todas las diligencias legales y administrativas, para
- 18 obtener la aprobación y registro de ésta escritura.-
- 19 Agregue Usted Señorita Notaria las demás formalidades
- de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la
- 21 presente Escritura.- f) "Ilegible".- Juan Carlos Silva
- 22 Méndez.- ABOGADO Mat. 07-2014-200"C.N.J".- HASTA
- 23 AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración y otorgamiento
- de la presente Escritura se observaron los preceptos legales
- que el caso requiere, y leída que le fue por mí la Notaria al
- 26 compareciente, que se ratifica en la aceptación de su
- 27 contenido y firma conmigo en unidad de acto; y,
- 28 cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Notarial,



2	Escrituras Públicas, de esta Notaria, de todo lo cual DOY
3	FE
4	AAA
5	Mul 1
6	Luis Leonardo Panamá Barros.,
7	Céd. No. 010271672-7
8	Apoderado de los cónyuges JUAN GREGORIO
9	ARMIJOS MOSQUERA y MAGALY ELIZABETH
10	CARRIÓN ZARI, con cédulas de ciudadanía números
11	0703454579 y 070403310-9
12	
13	Exico 14200
14	Máximo Alfredo Feijoo Jaramillo
15	Céd. No. 0701433112
16	
17	A Date
18	Dra. Rosa Isabel Pavón Durán,
19	Notaría Pública Primera
20	Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,
21	que certifico, en quince fojas útiles sellado y firmado en la ciudad y fecha de su celebración
22	RIAPA
23	Logu motion 6
24	Dra. Rosa Isabel Pavón Durán (*() () () () () () () () () (
25	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PINAS
26	ON PINA
27	
28	

1 queda autorizada e incorporada en el Protocolo de







20190710002000015

NOTARIO(A) GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PIÑAS

RAZÓN MARGINAL N° 20190710002000015

	1100	MATRIZ MATRIZ
FECHA:	1100	17 DE ENERO DE 2019, (9:14)
TIPO DE RAZÓN		AL-MARGEN /
ACTO O CONTRA	ATO:	ESTANTURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 24-04-2013		The state of the s
NÚMERO DE PR	OTOCOLO:	2013071002P000842

	OT	ORGADO POR		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	
FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701433112	
		A FAVOR DE		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	

TESTIMONIO							
ACTO O CONTRATO: ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARATICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MATAN SANCHEZ CIA. LTDA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2019						
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190710001P00048						

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PIÑAS

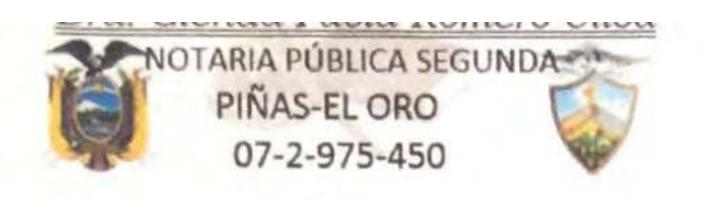
RAZÓN MARGINAL N° 20190710002000015

MATRIZ					
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2019, (9:14)				
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN				
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA				
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2013				
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013071002P000842				

	OT	ORGADO POR		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	
FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701433112	
		A FAVOR DE		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	

TESTIMONIO						
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARATICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA					
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2019					

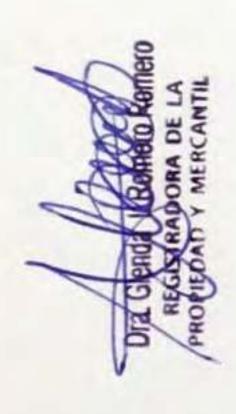
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



Factura: 001-002-000002839

2019/07/10/002/000015.- Doctora GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR:

DOY FE: Que con fecha de hoy Jueves diecisiete de Enero del año dos mil diecinueve, siento como tal que mediante escritura pública autorizada en la Notaria Primera del cantón Piñas, a cargo de la Dra. Rosa Isabel Pavón Durán, el dieciséis de Enero del año dos mil diecinueve, bajo el número 20190710001P00048, se realizó la Escritura Pública Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA., que otorgan los cónyuges señores JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA y MAGALY ELIZABETH CARRION ZARI, debidamente representados por su apoderado especial señor LUIS LEONARDO PANAMA BARROS, mismos que ceden y transfieren a perpetuidad UNA participación igual, acumulativa e indivisible de CUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de América que poseen en la Compañía, a favor del señor MAXIMO ALFREDO FEIJOO JARAMILLO, cesión que representa un total de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de AMERICA.- La Compañía MATAMOROS SANCHEZ CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada en la Notaría Segunda del cantón Piñas, el Miércoles veinticuatro de Abril del año dos mil trece, por lo que esta razón queda sentada en la Matriz de la escritura Pública señalada.- DOY FE.-



Dra. Glenda Paola Romero Ulloa NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑA:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 4

Fecha de Repertorio: 18-ene-2019

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PIÑAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 1 en las fojas 2 a 20 del Tomo 1 celebrado entre: [MATAMOROS SANCHEZ CIA LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]), ([PANAMA BARROS LUIS LEONARDO en calidad de APODERADO], [ARMIJOS MOSQUERA JUAN GREGORIO en calidad de CEDENTE], [CARRION ZARI MAGALY ELIZABETH en calidad de CEDENTE], [FEIJOO JARAMILLO MAXIMO ALFREDO en calidad de CESIONARIO],

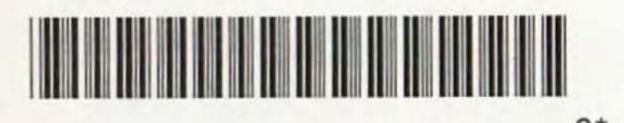
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Ident.Predial No. Ficha Actos

MATAMOROS SANCHEZ 0791764432001 16 Cesión y Tranferencia de Participaciones Socia
CIA. LTDA.

Piñas, viernes 18 de enero de 2.019

Impreso a las: 16:55:14 Elaborado por: K.A.G



Dra. Glenda Inés Romero Romero

Registradora de la Propiedad y Mercantil





NOTARIO(A) R 3SA ISABEL PAVON DURAN NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS EXTRACTO



Escritura	N°: 201707	10001P01015						
				ACTO O CONTRATO				
EECHA DI	COTOROLLUS			SPECIAL DE PERSON	A NATURAL		1.0	
FECHA DI	E OTORGAMIENTO: 21 DE	SEPTIEMBRE DE	L 2017, (14	43)				
OTORGAN	NTES					-		
				OTORGADO POR		275		
Persona	Nombres/Razón social			Documento de	I No.			
reisona			ervininete	identidad	Identifica		dad Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMIJOS MOSQUERA JUAN GREGORIO	POR SUS PE DERECHOS		CEDULA	07034545	79 ECUATOR	MANDANTE	1000000
Natural	CARRÍON ZARI MAGALY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS		CEDULA	07040331	09 ECUATOR	MANDANTE	
				A FAVOR DE			550 VICT .	
Persona	Name to the state of the state			Documento de	I No.			fington man
reisona	Nombres/Razón social		erviniente -	identidad	Identifica		dad Calidad	Persona que representa
Natural	PANAMA BARROS LUIS LEONARDO	POR SUS PE DERECHOS		CEDULA	01027167	27 ECUATOR	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓ	ON .						9	
	Provincia			Cantón	100			
EL ORO			PIÑAS	Canton	10000	PIÑAS	Parroquia	7 - 4 7 5 - 2
						FINAS		
	CIÓN DOCUMENTO:							
DBJETO/O	OBSERVACIONES:							
CUANTIA	DEL ACTO O	RMINADA						



Dra. Rosa Isabel Pavón L'urán NOTARIA PRIMERA Calle Sucre y González Suárez Teléfono 2978-035 Piñas - El Oro - Ecuador





PODER ESPECIAL: LOS CONYUGES SEÑORES JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA y MAGALY ELIZABETH CARRIÓN ZARI; A FAVOR DEL SEÑOR LUIS LEONARDO PANAMA BARROS.-CUANTIA: INDETERMINADA- -

FACTURA No.-002-002-000005961



12 En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo 13 nombre, en la provincia de El Oro, República del 14 Ecuador, hoy jueves veintiuno de septiembre del año 15 dos mil diecisiete, a las catorce horas cuarenta y 16 tres minutos (14H43 pm), ante mí, Doctora ROSA 17 ISABEL PAVON DURAN, NOTARIA PRIMERA DEL 18 CANTÓN PIÑAS, comparecen los cónyuges señores 19 JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA y 20 MAGALY ELIZABETH CARRIÓN ZARI, de 38 y años de edad, comerciante y estudiante, con 22 teléfono número 072976207, domiciliados en la 23 Avenida La Independencia, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Piñas, cantón Piñas; los comparecientes son hábiles ante la Ley, con capacidad 26 suficiente para obligarse, contratar sin que medie 27 inhabilidad o impedimento alguno; y, con pleno 28 conocimiento de la naturaleza y efectos de este

DI 2 COPIAS



1 instrumento, a quienes de conocer en este acto 2 DOY FE, de conformidad a los documentos de 3 identificación que se presenta on ante mí, los mismos 4 que fueron convalidados conforme los certificados 5 digitales de datos de identidad obtenidos del Portal 6 virtual del Registro Civil, Identificación y 7 Cedulación que se anexan como habilitantes con la 8 autorización de los comparecientes conforme al 9 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión 10 de la Identidad y Datos Civiles; y cumplidos por 11 mí la Notaria los requisitos de ley para este otorgamiento, me piden que eleve a Escritura Pública 13 el contenido de la minuta que copiada 14 textualmente, dice: "SEÑORITA NOTARIA: En el 15 registro de escrituras públicas a su cargo, 16 sírvase insertar una de <u>l'ODER ESPECIAL</u> de 17 conformidad con las cláusulas siguientes: CLÁUSULA 18 PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen como otorgantes de este PODER I SPECIAL, los cónyuges 20 JUAN GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA y 21 MAGALY ELIZABETH CARRIÓN ZARI, titulares de 22 las cédulas de ciudadanía números 070345457-9 y 23 070403310-9, a quienes en lo posterior y para efectos de 24 este instrumento se les denominará "LOS 25 MANDANTES"; los comparecientes son de 26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con 27 capacidad legal plena y suficiente, para intervenir en actos de esta naturaleza, sin que existe impedimento o

Dra. Rosa Isabel Pavón I urán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 inhabilidad alguna.- CLÁUSULA

Que de contormidad con lo dispuesto en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia fotostática, que antecede contenida en fojas útiles guardan exactitud y conformidad con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Piñas: 15 NOV 2017

V.C

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

SECURIDALMERA DEL CANTÓN PIÑAS

2 PODER ESPECIAL.- Por medio de este instrumento 3 público, "Los Mandantes", prenombrados en la 4 Cláusula Primera, en forma libre y voluntaria y sin 5 que exista coacción de ninguna naturaleza, tienen a 6 bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente 7 cual en derecho se requiere, a favor del señor LUIS 8 LEONARDO PANAMÁ BARROS, titular de la cédula 9 de ciudadanía número 010271672-7, para que a su 10 nombre y representación, contando con las más 11 amplias facultades que el mandato confiere, proceda a 12 realizar las diligencias que a continuación se detallan: 13 A) Para que proceda a realizar las gestiones sean administrativas o notariales que fueren necesarias para 15 la compra del vehículo de PLACAS: GPN0572; 16 MARCA: MERCEDIS BENZ, TIPO: TRACTO 17 CAMIÓN, CLASE: UNIDAD DE CARGA Y 18 REMOLQUE, MODELO ACTROS 2653LS; CHASIS: 19 WDB9342417L181650; MOTOR: 54292000490986, 20 extendiéndose este poder para efectos de que pueda 21 adquirir aparte del b en antes singularizado otro u 22 otros vehículos según convenga a los intereses de los 23 mandantes; en tal virtud, "El Apoderado", queda 24 plenamente facultado aparte de suscribir los contratos

de rigor así como aclaratorias o alcances que fueren 26 necesarios, para comparecer ante el Servicio de Rentas 27 Internas, Agencia Nacional de Tránsito, GAD's 28₁₀ Municipales y/o Comisión de Tránsito del Ecuador, a





24 incluyéndose todo trámite an erior o posterior, ante los 25 directivos de la antes referida compañía,

9 forma o modalidad contractual determinada por la Ley 10 de Compañías u otros reglamentos, resoluciones o instructivos aplicables, una o varias participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, en la COMPAÑÍA 13 MATAMOROS SÁNCHEZ CIA. LTDA., titular de RUC 0791764432001, con las estipulaciones, precios, 15 formas de pago y demás cláusulas o convenciones 16 inherentes a tal negociación incluyendo además la 17 facultad de que los represente con voz y voto dentro de las Juntas Ordinarias, Extraordinarias y Universales o 19 cualquier acto que se desarrolle dentro de la persona 20 jurídica; por consecuencia, "El Apoderado" queda 21 plenamente facultado para suscribir los contratos, 22 escrituras públicas o cualquier otro documento que 23 fuere necesario para realizar tal adquisición,

1 efectos de realizar todos los tramites necesarios para la 2 legalización y registro de tal traspaso, incluyéndose el 3 pago de impuestos o tasas de matriculación, impuesto 4 de rodaje, así como para realizar los trámites de

Superintendencia de Comparías, Registros Mercantiles o cualquier otra entidad pública a efectos de

28 perfeccionar y/o registrar en debida forma la

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro – Ecuador

1 adquisición de tales participaciones; c) Para que

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia
fotostática, que antecede contenida en fojas
útiles guardan exactitud y conformidad con el documento
que en igual número de fojas me fue exhibido.

Piñas:

15 NOV 2017

Dra. Rosa isabel Pavón Durán
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

2 proceda a realizar todo trámite administrativo que fuere necesario, ya sea ante la Superintendencia de 4 Compañías del Ecuador, Ministerio de Transporte y 5 Obras Públicas, Agencia Nacional de Tránsito y 6 cualquier otro organismo o autoridad competente, a 7 efectos de ingresar el vehículo de PLACAS: GPN0572, 8 a la COMPAÑÍA MATAMOROS SÁNCHEZ CIA. 9 LTDA., gestionar el cambio de propietario y pueda 10 operar en la prestación del servicio de transporte 11 respectivo, conforme lo exigido por la Ley, así como 12 para gestionar u obtener cualquier licencia, permiso, 13 certificado o cualquier otro documento que fuere 14 necesario para la debida actividad de transporte del vehículo antes singularizado; d) Para que concurra a 16 las dependencias del Servicio de Rentas Internas y 17 proceda a gestiones y obtener el Registro Único de 18 Contribuyentes a favor del mandante JUAN 19 GREGORIO ARMIJOS MOSQUERA, para 20 desarrollar la actividad económica de prestación de 21 servicio de transporte, según la modalidad que corresponda de acuerdo a la ley en relación al vehículo de PLACAS GPN0572, así como de cualquier tipo de 24 actividad económica, extendiéndose este poder para que se realicen las declaraciones tributarias periódicas sean mensuales, anuales o de cualquier otra

periodicidad de tiempo; en tal virtud, "El Apoderado"

la queda facultado para suscribir toda petición,





5 los mandantes una capitulación matrimonial, mediante 6 escritura pública, en el sentido de que tanto el vehículo 7 de PLACAS GPN0572, como las participaciones a 8 adquirirse en la COMPAÑÍA MATAMOROS 9 SÁNCHEZ CIA. LTDA., y los réditos que se obtengan 10 de la actividad económica de dicho vehículo, 11 pertenecerán a los dos, en forma proindiviso y por 12 partes iguales, toda vez que por declaración de los 13 Mandantes, éstos se encuentran casados bajo régimen 14 de bienes separados.- CLÁUSULA TERCERA.-15 CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura es por su naturaleza indeterminada.- Usted Señorita Notaria, se 17 dignará agregar las demás clausulas de estilo para la 18 plena validez y perfeccionamiento de este 19 instrumento.- f) "Ilegible".- Abg. Walter A. Torres 20 Jaramillo.- Mat 11 - 2010 - 95".- HASTA AQUÍ LA 21 MINUTA, transcrita con las enmiendas, correcciones y 22 rectificaciones hechas por los comparecientes y 23 autorizada por mí, la Notaria que conjuntamente con los documentos habilitantes, queda elevada a Escritura

Pública, con todo el valor legal. Y leída que fue por mí la Notaria a los comparecientos en alta y clara voz, de principio a fin y sin interrupciones, quienes se ratifican

formulario, autorización, declaración sean simple o jurada y en definitiva cualquier otro documento requerido por la autoridad tributaria para los fines pertinentes; <u>e</u>) Para que proceca a realizar a nombre de

en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto; y,







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704033109 Nombres del ciudadano: CARRION ZARI MAGALY ELIZABETH Condición del cedulado: CIUDADANO Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO



Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1982 Nacionalidad: ECUATORIANA Sexo: MUJER



Instrucción: SUPERIOR Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO Cónyuge: ARMIJOS MOSQUERA JUAN GREGORIO Fecha de Matrimonio: 9 DE OCTUBRE DE 2008 Nombres del padre: CARRION ROMERO JORGE MODESTO

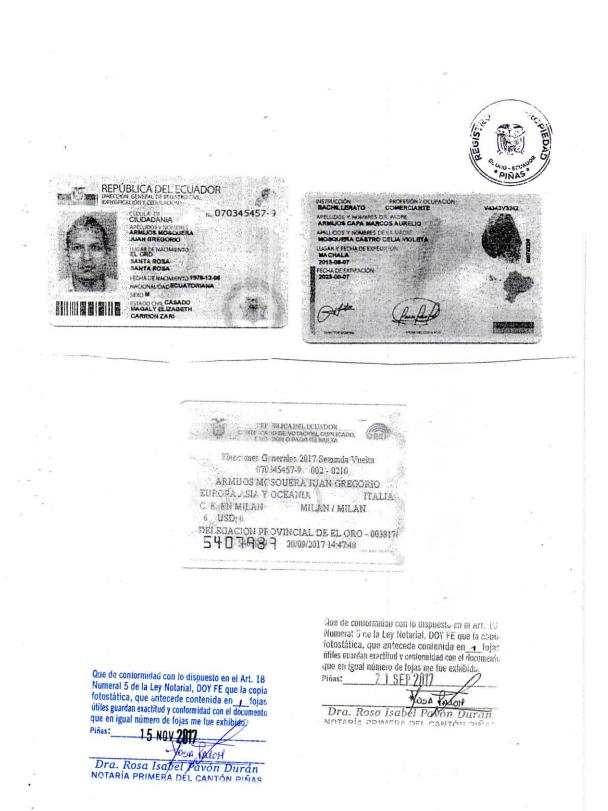
Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2013 Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: ROSA ISABEL PAVON DUR N - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Nombres de la madre: ZARI PARDO CARMEN AMADA













CARRION ZARI MAGALT ELIZABETH
EUROPA ASIA V OCEANIA

C. E. EN MILAN

MILAN / MILAN

MILAN / MILAN

MELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 003817

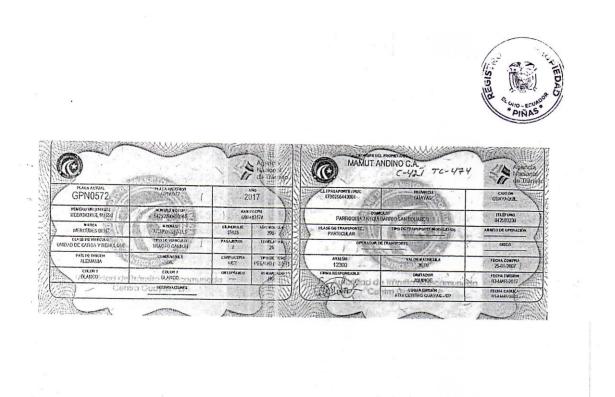
S. 4.0 1988

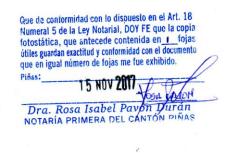


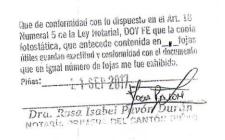
Que de conformidad con lo dispuesto en el Ad. 15 Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la cobifotostática, que antecede contenida en fojac útiles guardas exactitud y conformidad con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Piñas: 1 SEP 2017

Dra. Rosa Isabel Pavan Durán NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DUTAN







Dra. Rosa Isabel Pavón Durán NOTARIA PRIMERA Calle Sucre y González Suárez Teléfono 2978-035 Piñas - El Oro – Ecuador

V.C 1 cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 2 Notarial, queda autorizada e incorporada en el Protocolo de Escrituras Públicas, de esta Notaria, de

todo lo cual doy fe.-



8 Céd. No. 0703454579







...Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en copias fotostáticas, en nueve fojas útiles, sellado y firmado en la ciudad y fecha de celebración.



20 21 22

28 ×4

